

Marzo 9/50

Res aprobatoria de un contrato
intervenido entre el Estado Do-
minicano y el señor Virgilio
Castano, en fecha 17 de febrero
de 1950. -

6 Piezas. -



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

697

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

9 MAR 1950

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Virgilio Castaños, en fecha 17 de febrero de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 100 tareas, dentro de la parcela No. 35, del Distrito Catastral, No. 7, sección de San Miguel, común de Cotuí, Provincia Duarte, por el precio de RD\$300.00. ✓

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

86110633



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 53 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito el día diecisiete del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Virgilio Castaños, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$300.00 una porción de terreno de 100 tareas, dentro de la parcela No. 55, del Distrito Catastral No. 7, sección de San Miguel, común de Cotuí, Provincia Duarte,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el contrato suscrito el día diecisiete del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Virgilio Castaños, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$300.00 una porción de terreno de 100 tareas, dentro de la parcela No.55, del Distrito Catastral No.7, sección de San Miguel, común de Cotuí, Provincia Duarte, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



19
LEGISLATURA DEL 19 50

REGISTRADA con el Numero 5975

en el folio 419 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

7 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Tujillo, R. D. de Mayo 9 50

[Signature]
Encargado de las Secretarías de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Virgilio Castaños, en fecha 17 del mes de febrero de 1950.

especial otorgádole en fecha tres (3) de Octubre del año en curso, de mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1632, del treinta de Junio de 1941 y del tres (3) de Noviembre de 1948; y, el señor Virgilio Castaño, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Angélica del Rosario de Castaño, domiciliado y residente en San Miguel, Sección de la común de Cotuf, Provincia Duarte, portador de la cédula personal de identidad No. 7553, serie 49, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.198752, de profesión agricultor; se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

-----CONTRATO DE VENTA-----

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho al señor Virgilio Castaño, quien lo acepta, el siguiente inmueble de su propiedad, que se describe a continuación, ubicado en la sección de San Miguel, común de Cotuf, Provincia Duarte:-

Una porción de cien tareas (100) de terrenos dentro del ámbito de la Parcela No.35 (TREINTA Y CINCO) del Distrito Catastral No.7 (SIETE) del Distrito Catastral correspondiente a la Sección de San Miguel, común de Cotuf, Provincia Duarte, la cual tiene los siguientes linderos actuales: Al Norte, el río Camú; al Sur, Parcela No.6; al Este, Parcela No.12; y al Oeste, Parcela No.7.- Estas cien tareas se encuentran localizadas al lado de Julián Javier y José Ventura.-

Este inmueble es propiedad del Estado Dominicano, en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor, de fecha once (11) de Enero de mil novecientos cincuenta (1950) pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega, según lo expresa en su pre-indicada calidad el Licenciado Miguel Angel

CONGRESO NACIONAL



LEGISLATURA DEL 19 52
REGISTRADA con el Numero 5275
en el folio 419 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____
4 _____ hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. a _____ de Mayo 19 52

[Handwritten Signature]
Ardiente de la Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Virgilio Castaño, en fecha 17 del mes de febrero de 1950.

PAG. 3.-

Rodríguez Pereyra.-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma TRESCIENTOS PESOS (RD\$300.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, o sea razón de tres pesos (RD\$ 3.00) por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- A).- La cantidad de cien pesos (RD\$ 100.00), moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio total de la venta, de acuerdo con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido del comprador, según se evidencia por el recibo-formulario No.55713, de esta misma fecha, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma a favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad, con la firma de este acto, le otorga, el más eficaz recibo de descargo.-Y B).- El resto de doscientos pesos (RD\$200.00) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres años a partir de la fecha de este acto, o sea el día diez y siete (17) del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y tres (1953).- Para la garantía del pago de la suma de DOSCIENTOS PESOS (RD\$200.00) adeudados por el comprador, al ESTADO DOMINICANO, el señor Virgilio Castaño, concede en su favor el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando realizar la inscripción correspondiente.-

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada parte con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950).

Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra

Virgilio Castaño.

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles Hatton, portadores de las cédulas de identidad personal números 5566 y 52823, series primera, debidamente renovadas para el corriente año con sello de Rentas Internas números 25743 y 125021, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de excepciones.-



LEGISLATURA DEL 19 50
REGISTRADA con el Numero 5275
en el folio 419 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 4
hojas escritas a máquina

Razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 1950
[Signature]
Ayudante de Secretaría.
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Virgilio Castaño, en fecha 17 de Febrero de 1950.

PAG. 6.-

Rafael Buenaventura Santos y Luna

Ramón Aristides Febles Hatten.

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, por ante mí comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y el señor Virgilio Castaño, y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libres y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, Yo, Notario Público, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950).-Ante mí,

Doctor Juan Bautista Yépez Félix,
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.-

Ced. No.5783. S. lra. Sello de Rentas Internas No. 20938/49

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS :

EL PRESIDENTE:

Federico Mina hijo,

Porfirio Herrera

Rafael Cinebra Hernández.



LEGISLATURA 8da DEL 19

REGISTRADA con el Numero 5925

en el folio 414 del Libro Letra 43 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 4

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 9 de enero 19 50

[Handwritten signature]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

02170

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
14 de marzo de 1950.

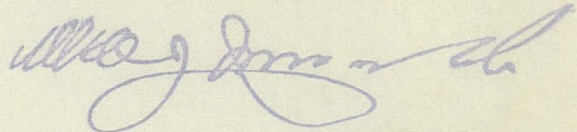
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 697 de fecha 9 del mes en curso, y del proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Virgilio Castaño, en fecha 17 de febrero de 1950.

Pláceme comunicarle que dicha Resolución aprobatoria fué aprobada por el Senado en su sesión de esta misma fecha y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado

JF

8/110634

02169

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de marzo de 1950.

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Virgilio Castaño, en fecha 17 de febrero de 1950.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

jr

81/11097



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito el día diecisiete del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Virgilio Castaños, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$300.00 una porción de terreno de 100 tareas, dentro de la parcela No.35, del Distrito Catastral No. 7, sección de San Miguel, común de Cotuf, Provincia Duarte,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el contrato suscrito el día diecisiete del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Virgilio Castaños, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$300.00 una porción de terreno de 100 tareas, dentro de la parcela No.35, del Distrito Catastral No.7, sección de San Miguel, común de Cotuf, Provincia Duarte, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha tres (3) de Octubre del año en curso, de mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta de Junio de 1941 y del tres (3) de Noviembre de 1948; y, el señor Virgilio Castaños dominicano, mayor de edad, casado con la señora Angélica del Rosario de Castaño, domiciliado y residente en San Miguel, Sección de la común de Cotuf, Provincia Duarte, portador de la cédula personal de identidad No. 7553, serie 49, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 198752, de profesión agricultor; se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

EL CONGRESO NACIONAL
EL SENADO DE LA REPUBLICA

11^o LEGISLATURA Ord. 50

REGISTRADA AL No. 733

en el folio 2 del libro letra D

No. 2 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de 2 artículos

hejas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, 17 de Mayo 1950

H. E. Mancilla

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Virgilio Castaños, en fecha 17 del mes de febrero de 1950.

ASUNTO

PAG. 2.-

-----CONTRATO DE VENTA-----

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho al señor Virgilio Castaños, quien lo acepta, el siguiente inmueble de su propiedad, que se describe a continuación, ubicado en la sección de San Miguel, comán de Cotuf, Provincia Duarte:-

Una porción de cien tareas (100) de terrenos dentro del ámbito de la Parcela No. 35 (TREINTA Y CINCO) del Distrito Catastral No. 7 (SIETE) del Distrito Catastral correspondiente a la Sección de San Miguel, comán de Cotuf, Provincia Duarte, la cual tiene los siguientes linderos actuales: Al Norte, el río Camú; al Sur, Parcela No.6; al Este, Parcela No. 12; y al Oeste, Parcela NO.7.- Estas cien tareas se encuentran localizadas al lado de Julián Javier y José Ventura.-

Este inmueble es propiedad del Estado Dominicano, en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor, de fecha once (11) de Enero de mil novecientos cincuenta (1950) pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega, según lo expresa en su pre-indicada calidad el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma TRESCIENTOS PESOS (RD\$ 300.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, o sea razón de tres pesos (RD\$3.00) por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- A).- La cantidad de cien pesos (RD\$100.00), moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio total de la venta, de acuerdo con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido del comprador, según se evidencia por el recibo-formulario No.55713, de esta misma fecha, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma a favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad, con la firma de este acto, le otorga, el más eficaz recibo de descargo.- Y B). El resto de doscientos pesos (RD\$200.00) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres años a partir de la fecha de este

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

PAZ

del 21 de mayo

11^o LEGISLATURA Cod. de 1950
RESOLUCIÓN AL No. 933
en el folio del libro letra
y Decretos votados por el Senado
y copia de de
y copias escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, de
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Virgilio Castaño, en fecha 17 del mes de febrero de 1950.-

ASUNTO

PAG. 3.-

acto, o sea el día diez y siete (17) del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y tres (1953).- Para la garantía del pago de la suma de DOSCIENTOS PESOS (RD\$200.00) adeudados por el comprador, al ESTADO DOMINICANO, el señor Virgilio Castaño, concede en su favor el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando realizar la inscripción correspondiente.-

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada parte con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de Febrero del año mil novecientos (1950).

Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra

Virgilio Castaño.

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles Hatten, portadores de las cédulas de identidad personal números 3566 y 52823, series primera, debidamente renovadas para el corriente año con sello de Rentas Internas números 25743 y 125021, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de excepciones.-

Rafael Buenaventura Santos y Luna

Ramón Aristides Febles Hatten.

YO, DOCTOR JUAN BAUFISTA YEPES FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, por ante mí comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien se ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y el señor Virgilio Castaño, y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libres y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabezan y personas a quienes, Yo, Notario Público, conozco, de todo lo cual doy fe.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mí,

ASUNTO

11^{ta} LEGISLATURA Ord. de 1950

REGISTRADA AL No. 733

en el folio..... del libro letra.....

No. V. R. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos.....

Ciudad Trujillo, D. R. de..... Agosto 1950

W. E. Marañón

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Virgilio Castaño, en fecha 17 del mes de febrero de 1950.-

ASUNTO

PAG.

4.-

Doctor Juan Bautista Yópez Félix,
ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.-
Ced. No. 5783. S. Ira. Sello de Rentas Internas No. 20938/49

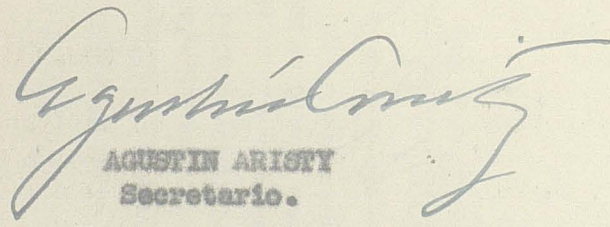
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
(Fco) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fcos) Federico Mina hijo,
Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTÍN ARISTY
Secretario.


GERMAN SORIANO
Secretario.

ASUNTO

PAG.

11^o LEGISLATURA *Ord. de 1950*

REGISTRADA AL No. *733*

en el folio..... del libro letra.....

No. *27* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *Caratas*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad de *Santiago* *Mayo 1950*

J. P. Herrera

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 8934

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
20 de marzo de 1950.

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm 2169 de fecha 14 de marzo en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Virgilio Castaño, en fecha 17 de febrero de 1950, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el Núm. 2322.

Le saluda muy atentamente,



Telésforo R. Calderón

Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/jec.

8/1/11098